

Expediente: 0107142/11

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ATENCIÓN Y ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CUERPO MUNICIPAL DE "VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "ATENCIÓN Y ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CUERPO MUNICIPAL DE "VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 85320000-8.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de diciembre de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El importe estimado del contrato es de 100.272,00 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (18.048,96 €), lo que supone un total de 118.320,96 €, atendida la duración del contrato.

Se estima un total de 4.800 horas de servicio, de las cuales un **mínimo de 700 horas** corresponden a los **servicios técnicos auxiliares de voluntariado**.

El tipo de licitación se establece en precio por hora de servicio, cuya cuantía máxima es de 19,64 € (I.V.A. excluido); 23,18 € (I.V.A. incluido).

Se contempla la cantidad de 6.000,00 € (I.V.A. excluido); 7.080,00 € (I.V.A. incluido) para la cobertura de gastos derivados de las acciones voluntarias.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria, 2011 PRE 924 22653 "ZARAGOZA ACTIVA Y CUERPO MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO".

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será desde el 15 de julio de 2011 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, en caso de que sea posterior, hasta el 31 de diciembre de 2011.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre A).

Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja, así como, en su caso, las horas adicionales, a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de servicios auxiliares de voluntariado, según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Junto con la documentación exigida en la cláusula 7, sobre B del pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores deberán presentar justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos, de características similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo los indicados a continuación:

<u>Precio de Licitación</u>	<u>Límite de Indemnización</u>
Hasta 1.000.000 €	400.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

3. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- Planificación y diseño de los servicios objeto del contrato.
- Organización y metodología de trabajo.
- Mejoras.

l) Criterios de valoración.

Las ofertas serán valoradas conforme al siguiente baremo, sobre un total de 100 puntos:

1.- Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 60 puntos.

- **Oferta económica: hasta un máximo de 40 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (40 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

donde P es la puntuación obtenida; min es la oferta mínima y Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Por cada hora de **servicio adicional de servicios auxiliares** de voluntariado que se ofrezca al Ayuntamiento a costa de la empresa se sumarán 0,10 puntos: **hasta un máximo de 20 puntos.**

2.- Criterios que requieren un juicio de valor: hasta máximo de 40 puntos.

- **Proyecto Técnico: hasta un máximo de 20 puntos.**

- Organización: hasta un máximo de 10 puntos.
- Metodología de trabajo: hasta un máximo de 5 puntos.
- Diseño de actividades: hasta un máximo de 5 puntos.

- Mejoras: hasta un máximo de 20 puntos.

- En relación con la Responsabilidad Social Corporativa -RSC- y el Patrocinio de las actividades que realiza el voluntariado: hasta un máximo de 10 puntos.
- Medidas y mejoras para la captación y el fomento del voluntariado: hasta un máximo de 5 puntos.
- Innovación tecnológica en los sistemas de comunicación y en la mejora de bases de datos: hasta un máximo de 5 puntos.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.


p) Supuestos de contradicción.


Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 17 de febrero de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO


Fdo.: Ana Budría Escudero


Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA


Fdo.: José Antonio Membiola Rodríguez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. vecino de con domicilio en
calle núm.
N.I.F. núm. en nombre propio (o en representación de
con domicilio social en)
y C.I.F. núm.) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
el Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha
referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de "ATENCIÓN Y ACCIÓN VOLUNTARIA DEL CUERPO MUNICIPAL DE "VOLUNTARIADO POR ZARAGOZA"** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes importes:

Concepto	Total € sin I.V.A	Total € con IVA
Precio hora servicio		
Total oferta económica (para 6.943 horas estimadas de servicio)		

Horas adicionales de servicios auxiliares de voluntariado:

(fecha y firma del proponente)